

A-20-00-I AF ZM 0-0-00 ZC
52 73-0-0 WZ JA I-0-00-A

LOS INOCENTES DE 1959

*El Juicio de los Aviadores
Militares Cubanos
al triunfo de la Revolucion
Comunista en Cuba*

*Comandante Antonio Michel Yabor
Teniente Adalberto Paruas Toll
Miembros del Tribunal Absolutorio*

UN JUICIO EN LA HISTORIA

Prólogo

El título que damos al acontecimiento que vamos a relatar pudiera parecer que no dice mucho y no es así porque no carece de significado, lo tiene y de innegable relevancia porque debe de promover en aquellos que lo lean pensamientos que contengan el interés de crear una realidad que no debe de ser olvidada y si bien reconocida por todos los cubanos.

El objetivo bien definido del libro es que estos hombres de la nueva Cuba conozcan que en nuestra sufrida patria, en la ciudad de Santiago de Cuba, en momentos de celebración de la triunfal entrada de Fidel Castro con su séquito de barbudos cubiertos de rosarios, medallas y escapularios, y que a partir del día 13 de Febrero y hasta el 2 de Marzo del año 1959 se celebrara el sonado juicio que se conoció como el juicio de los pilotos, y que al partir de un tenso y complicado proceso se dictara una sentencia por un tribunal revolucionario, sentencia que honra la justicia que pregonaba la revolución; que pudo haber sido gloria para la Patria y la revolución misma, pero que no fue así ya que la voluntad omnímoda de un solo hombre, Fidel Castro Ruz, quien cometió en su lugar el más nefasto crimen de los conocidos por la historia de Cuba hasta entonces.

Otras motivaciones de primerísima importancia nos lleva escribirlo como un deber de los que aún vivimos para honrar nuestro inolvidable compañero Félix Lugerio Pena Díaz comandante de la columna 18 Ciro Frías del Segundo Frente Oriental Frank País, aparentemente suicidado, cuyo nombre

quedara grabado en la historia de Cuba con letras indelebles.

La intención de este libro es el aclarar para la historia los hechos tal cual ocurrieron, sin alteraciones de ningún tipo, sin apasionamiento de ninguna clase, y con la intención de aclarar dudas que pudieran existir debido a la desinformación, falta de información y malas intenciones, de manera tal que sirva en el futuro como guía en lo que se refiere al conocimiento de este insólito hecho en la historia de Cuba.

Véase el por qué de este objetivo y el interés y responsabilidad de alcanzarlo.

Un periodista profano en la materia legal, hizo declaraciones en su programa radial que la absolución dada a los pilotos de las Fuerzas Aéreas del Ejército de Cuba, se debió al cabildeo practicado por él con el tribunal revolucionario actuante.

Otro ciudadano tan osado e inepto, como el anterior, se atribuyo el haber designado a uno de los tres miembros del Tribunal que conoció del genocidio supuestamente cometido por los pilotos, artilleros y mecánicos de la FAEC y así lo hizo público haciendo valer un poder que nunca tuvo.

Últimamente aparecieron datos, situaciones y criterios por demás y casi en sus totalidades erróneas e inexistentes sobre el juicio de los pilotos de la FAEC en un libro recientemente publicado, puesto en boca de un personaje del exilio y desconocedor también en materia jurídica.

DEDICATORIA

Dedicamos esta pequeña obra a todos aquellos que tuvieron alguna participación directa o indirecta en los hechos, que por dicho motivo pagaron con su vida o sufrieron encarcelamiento, persecución y exilio, todo por mantener una actitud de justicia vertical frente a la voluntad del tirano mas diabólico que se ha conocido en la historia de Cuba. Para ellos van dedicados nuestros pensamientos y el contenido de este esfuerzo.

INTRODUCCION PRELIMINAR

En nuestro afán de que sea tomado en cuenta por la historia el acontecimiento que relatamos traerá como resultado de ello, hizo posible al

decir Andrés Vargas Gómez en su artículo "Un Hombre Borrado de la Historia", que se dictara en el mismo una sentencia que:

Marca la primera gran disidencia de un órgano revolucionario, como lo fue el tribunal que armó Fidel para conocer el genocidio cometido por 19 pilotos, 19 artilleros y 5 mecánicos de la FAEC (Fuerza Aérea Ejército de Cuba); Total un heterogéneo grupo y un infamante delito.

Marca también la primera desobediencia, insólita para Castro, al desconocerse por los miembros del Tribunal que selecciono, la orden dada por él, de fusilamiento de 8 a 10 de los pilotos.

Marca también a la primera resistencia consciente al método de aplicar la justicia revolucionaria, ya a la manera de Raúl Castro ó a la de los Tribunales Revolucionarios con su espectáculo de horror.

Marca así mismo la necesidad de insertar este formidable hecho revolucionario en la historia como uno de los juicios más justo, serio y ejemplarizante de los celebrados en el mundo.

En los primeros días eufóricos del año 1958, luego de la entrada de Castro en La Habana comenzó a hablarse en esa ciudad de la posibilidad de enjuiciar a los aviadores de Ejército Constitucional de Cuba por sus bombardeos de que hicieran victimas a la población civil, sobre todo en los lugares seleccionados por el Ejército para recibir apoyo aéreo logístico en las Villas, Camagüey y Oriente

Se barajó conocer de estos actos de los pilotos que constituían sin lugar a dudas un delito de mayor entidad y se hablaba del Genocidio, a manera del delito que motivó el Juicio de Nuremberg.

Un abogado de La Habana había presentado a la dirigencia de la revolución un abultado paquete de documentos con los que

se podía cobrar a los supuestos delincuentes su mortal gestión que costó la vida de ancianos, hombres, mujeres y niños con sus criminales bombardeos a ciudades indefensas.

Se había pensado en un juicio en La Habana para conocer de los bombardeos en las provincias que fueron bombardeadas, pero luego dispuso Castro el celebrar los juicios por provincias, comenzándolos por Oriente, en Santiago de Cuba, Cuna de la revolución.

En los primeros días del mes de Febrero, estando el 1er. Teniente Adalberto Parúas Toll, auditor de la Columna 17 "Abel Santamaria" del Segundo Frente "Frank País" conversando con el Comandante Villa de la Columna 18 y el Dr. Rafael Parúas médico de la misma columna en una cafetería del poblado de Songo, un oficial del Ejército Rebelde

dirigiéndose al Auditor de la Columna 17 le dio a conocer que en el Cuartel Moncada, en Santiago de Cuba, había llegado un señor de la Habana que dijo nombrarse Antonio Cejas Sánchez quién expresó que había sido exilado en México y que traía consigo la documentación que constituían las pruebas imbatibles para procesar y fusilar a los pilotos de la Fuerza Aérea del Ejército de Cuba.

El abogado en cuestión, como Fiscal de la Revolución, pasó a un primer plano, así como el juicio que fue aprobado a celebrar, que en un principio iba a celebrarse en la Habana, pero que atendiendo al deseo de Fidel que fueran celebrados en provincias, se comenzaría en Santiago de Cuba, Cuna de la Revolución.

De esta manera y aceleradamente el Máximo Jefe, Fidel Castro ya dado a las acciones más escalofriantes, designó a los miembros del Consejo de Guerra Sumarísimo que en el oriente del país iba a conocer del delito de "Genocidio" a 19 pilotos, 19 artilleros y 5 mecánicos de las FAEC.

Este juicio que tan bien ganado tiene su puesto en la historia, que por razones incalificables del grupo Castrista gobernante no lo ocupa hasta hoy, los que nos sentimos obligados con ella debemos tratar de lograr con la fuerza de nuestros corazones que el juicio que de por sí es histórico, se inserte en la historia, y que, se inserte también el nombre del valiente Comandante de la Sierra FELIX LUGERIO PENA DIAZ, quien presidió el Tribunal Militar que celebró el juicio sumarísimo a los aviadores de la Fuerza Aérea del Ejército de Cuba, y es necesario que así sea para evitar a todas luces que la historia quede truncada al silenciarse hecho tan

manifiestamente patriótico como fue el llamado Juicio de los Pilotos.

Toda historia tiene su comienzo y está empezó y formó causa en el punto y momento que el ex-presidente Batista, a escasos tres meses de un proceso electoral que se sabía sin la menor duda que iba a constituir el más respetuoso evento de la vida política cubana, al luchar dos partidos mayoritarios ya maduros con dos candidatos a la presidencia de la república, ciudadanos de solvencia bien reconocida como fueron la combinación de Carlos Hevia y Luis Casero por el partido Auténtico y Roberto Agramonte por el partido Ortodoxo.

Luego del inoportuno asalto al poder y lanzado a Batista al exilio, en la madrugada del 1ro de Enero de 1959 se inicia la ocupación de Cuba y todos recordarán el triunfal recibimiento de Fidel Castro y sus rebeldes en carnavalesco recorrido de la Isla desde Santiago de Cuba hasta La Habana; Es este el momento en que el "barbudo mayor" con su séquito de "barbudos menores" irrumpe en la historia cubana quien, al decir el Dr. Luis Aguilar León "traía en su mochila la sentencia de muerte de la democracia cubana", y que por largos años siembra rencores, odios, desgracias y muertes, convirtiendo al año de 1959 en el más trágico de la llamada por alguien "la Década Trágica".

El juicio, celebrado en el período que se caracterizó por un respaldo abrumador de la población, recuérdese el "Gracias Fidel", "Esta es tu casa Fidel", "Si Fidel es comunista que me pongan en la lista", así como otras más, hizo posible que comenzara con una tensión brutal que a la vez hizo difícil el control de las actuaciones propias de un juicio militar

sumarísimo, aunque se impuso el respeto del público una vez superados los desmanes de los primeros momentos que consistían entre otras maneras de molestar los gritos de "PAREDÓN...PAREDÓN", grito que se convirtió en un himno de la masa enardecida ya por la propaganda oficial.

Este juicio tuvo una preparación previa, y esta se conformó en las primeras leyes

revolucionarias dictadas por los órganos gobernantes en los meses de Enero y los primeros 15 días de Febrero del fatídico año de 1959. Con ellas Castro cubrió la necesidad de contar con un órgano judicial dependiente de su autoridad, de manera tal que no esté sujeto a rendir cuentas de sus actos a poder alguno.

Son las siguientes:

De Enero 10 del 1959. Reforma Constitucional. - Negó la inamovilidad a los miembros del Poder Judicial.

De Enero 13 del 1959. Segunda Reforma Constitucional. - Suspendió inamovilidad de todos los funcionarios del Poder Judicial (incluyendo a los del Ministerio Fiscal), y la de organismos colaterales; y a la inamovilidad de los Funcionarios Administrativos por un término de 30 días, a fin de proceder a depurar la administración de justicia y la pública de los colaboradores del régimen recién derrotado.

De Enero 14 del 1959. - Estableció como principio legal la retroactividad de la ley penal y el dar legalidad a la pena de muerte, aumentando el número de delitos sujetos a la sanción de pena de muerte y estableciendo la confiscación de bienes como penas accesorias de una serie de delitos.

De Enero 30 del 1959. - Suspende por 90 días el derecho de HABEAS CORPUS con relación a los colaboradores del gobierno de Batista y a la creación de tribunales de excepción para conocer los delitos de colaboración con la tiranía. Dispuso también todas las acciones procesales en materia de constitucionalidad, y las demás reformas constitucionales decretadas por el Gobierno revolucionario.

De Febrero 7 del 1959. - Nueva Carta Constitucional. Establece que las leyes penales no tendrán efectos retroactivos no obstante, se autoriza a aplicarla a un número tan crecido de delitos que el gobierno viene limitado en su acción por la declaración restrictiva inicial. En iguales circunstancias quedan los derechos de Habeas Corpus, de Propiedad y la Pena de Muerte.

De Febrero 11 del 1959. - Restableció con carácter constitucional en funcionamiento de los Tribunales Revolucionarios. Da Carácter permanente a la suspensión de garantías constitucionales que por 90 días había sido dispuesto por la reforma de 30 de Enero de 1959.

En cuanto a la eficacia de un Poder Judicial Independiente transcribo del informe anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) de la Organización de Estados Americanos (OEA):

"No puede existir un Poder Judicial eficaz si carece de independencia e imparcialidad para desempeñar su función jurisdiccional por encontrarse de hecho subordinado al Poder Ejecutivo, no sujeto a rendir cuentas de sus actos, revela la existencia de una patología en el sistema político, y en su expresión externa como la tiranía".

Una vez que se conoció que se iban a procesar a los pilotos de la FAEC, y que por una bien dirigida propaganda en la prensa radial y escrita se iba formando en la población una opinión muy favorable al hecho de que a los pilotos de Batista había que enjuiciarlos y prejuzgándolos tenían que ser sancionados sin precisar ni distinguir las diferentes órdenes que cumplen los pilotos, artilleros y mecánicos en una guerra que ya no era de guerrilla, sino que los rebeldes habían ya iniciado una guerra frontal que promovía repetidamente la toma de pueblos y ciudades y la aviación era un arma de primera línea.

Situaciones muy raras se daban ya organizado el tribunal militar que iba a conocer del juicio a los pilotos de la FAEC conocido oficialmente de su existencia en sus miembros Félix Lugerio Pena, Antonio Michel Yabor y Adalberto Parúas Toll ya en función de jueces militares, y conociendo la personalidad de unos y otros surgió el temor y la duda, en Parúas, que tomo cuerpo la reserva de si funcionaría con imparcialidad y justicia

cuando sitúan al comandante de una columna de las mas aguerridas de la sierra como era la 18 Ciro Frías, y a un comandante de la aviación rebelde; y al igual tanto Pena como Michel sentían parecidas reservas cuando supieron de la designación de Parúas, auditor de la columna 17 "Abel Santamaria" comandada por Raúl Castro, que a todas luces se situaba en el tribunal para "cortar rabos y orejas" como dijera Michel en expresión taurina.

Y la tal reserva se aclaró cuando en el edificio recién terminado donde está hoy el hospital provincial de Santiago de Cuba, en el acto de dar a conocer su voto sanción de fusilamiento o absolución, Pena sacaba la última de las tres tarjetas que contenían por tercera vez la palabra ABSOLUCIÓN.

Pena, con manifiesta solemnidad dijo: Ustedes lo saben,.. . aquí nos va la vida.

En la prensa cubana de Santiago de Cuba apareció y fue prontamente distribuida para su conocimiento el mismo día que comenzaba el juicio, la última página de uno de los diarios locales, un llamado reportaje titulado "Sagua, la Lídice de Cuba", comparando intencionalmente la toma de Sagua por las fuerzas rebeldes con la inhumana matanza de hombres, mujeres, ancianos y niños por las brutales fuerzas del ejército de la Alemania Hitleriana, y es justo que se conozca la realidad del caso de Sagua de Tánamo que tan mal se manejo por Castro.

Cercada la pequeña población sagüera por hombres comandados por Belarmino Castilla (Anibal) encontraron una inesperada resistencia dada por los soldados del Ejército Constitucional, al frente de ellos un Teniente por demás valeroso y capaz, tan seria resistencia mantenida por varias semanas

motivo que la tropa de la columna 17 "Abel Santamaria" se sumara a la tropa de Anibal y ambas, terminando lo ya comenzado por los primeros en una batalla terrible, casa por casa, usando hasta el cansancio los temidos cocteles molotov, liberaron al fin a la pequeña Sagua.

Hasta aquí la guerra, ¿Cuál fue el objetivo de la publicación de "Sagua la Lídice de Cuba" el mismo día que comenzó el juicio?

Se pretendía reforzar la figura delictiva (genocidio), delito infamante que se comete contra grupos raciales o comunidades enteras para su extinción radical para culpar a los aviadores del ejército de Cuba de las muertes por los bombardeos al pequeño poblado que aun es Sagua de Tánamo; Lo real es lo siguiente: La aviación cubana estaba en guerra, en Sagua sobrevoló mas de una vez tirándole a los rebeldes que rodeaban la población; no cayo bomba alguna en el caserío, hablaba el mencionado artículo en el periódico local de los muertos y de los daños a la propiedad y vale la pena repetirlo, fueron ocasionados por y mayormente los molotov; de esta manera lo que pudo haber sido crímenes de guerra no fue nada más y nada menos que un accidente de guerra y fue producto de la aviación al dejar caer en pequeños paracaídas cajas de balas calibre .30 mm, uno de los cuales no se abrió, y privó de la vida a un niño cuando reaprovisionaban desde el aire al cuartel lugar con armas y provisiones.

Es bueno que digamos que el Ministerio Fiscal apretó en el caso de Sagua para lograr del Tribunal que sancionara por un delito que no se cometió.

Era propósito de Castro limitar la propaganda negativa que en lo internacional habían promovido los juicios revolucionarios

que los tribunales creados al efecto, faltos de conocimientos y de técnicas y sobra y malas intenciones y arbitrariedades, llenaban de angustias a los que habían delinuido en la época anterior a Batista así como a los que no habían delinuido.

Que el juicio tenía mucha importancia para Castro lo probaba el hecho de designarse a tres oficiales de jerarquía de la sierra: Un Comandante Jefe de la Columna 18 Ciro Frías, un Comandante Jefe de la Fuerza Aérea Revolucionaria, y un abogado Auditor de la Columna 17 "Abel Santamaria", columna en la que estaba centrada la comandancia central, los tres de prestigio revolucionario

Conocida la posición del Tribunal se dividió la opinión de lo que podía esperarse del mismo, algunos se expresaban por la línea dura, en el sentido que estaban seguros de que se castigaría a los encartados a la pena mayor, otros, jefes militares y dirigentes del movimiento, que conocían que tanto Pena como Yabor habían tenido fricciones repetidas antes y después del triunfo de Raúl y Fidel y habían sido designados con el propósito de plantearles situaciones que no pudieran superar y cobrarles sus inconformidades en los momentos mas difíciles. Más adelante volveremos sobre el tema.

Lo que fue una molesta realidad el hecho de que al publicarse estas cuestiones sobre el juicio un porcentaje millonario de las personas que tenían como seguras las sanciones de fusilamiento para un número indeterminado de pilotos, no así a los artilleros y mecánicos que aseguraban que no serían fusilados.

Personas hubo que preguntaban cómo íbamos a resolver el problema de elegir

(elección para la muerte) a los que teníamos que fusilar, y esto que relatamos le paso al Teniente Auditor Parúas estando en una casa en Santiago de Cuba en el momento en que gozaba de un buen almuerzo, la señora de la casa le preguntó como se las iba a arreglar para fusilar a los que les "ordenen fusilar", y Parúas con un poco de "humor negro", le preguntó si había comido alguna vez hígado salteado, y al contestar afirmativamente la señora le dijo: pues bien, este si..... este no y este si..... este no, hasta cubrir la cuota de pilotos que nos ordenaran matar.

Una fuerte propaganda hábilmente preparada al estilo comunista iba creando un estado de inquietud en la población que vivía permanentemente metida de lleno en todo lo que estaba ligado al castigo de los pilotos encartados y a la fatídica palabra ya llamada himno de las masas envilecidas: !PAREDÓN, PAREDÓN!.

Cuando analizamos como Tribunal los hechos que pudieron haber causado daños y el número de personas que hubo de perder sus vidas pudimos probar que no fueron 20,000

como Castro clamaba, los daños materiales, con la excepción de Sagua de Tánamo, fueron escasos (ni centrales azucareros, ni fincas, ni casas fueron verdaderamente dañadas). Se calcula que menos de un 1% de la población había participado directamente en los hechos tanto en la sierra como en el llano; nunca sobraron hombres para la lucha y en los 6 años de dictadura Batistiana algunos pocos cientos fueron victimados por la violencia política.

Es cierto que ya en 1958 el movimiento en la sierra no era tan grande, ni Fidel tan atrayente para los trabajadores, recordemos que en Abril 9 de 1958 propuso la fracasada huelga general y recordamos que luego de entrar en la Habana lanzo una propuesta de huelga general con un poder que aun no tenía.

Buscando evidencia para imponer una sanción justa, si hubiérase producido y probado alguno de los delitos como asesinato, homicidio, daños y cualesquiera otros de los previstos por la legislación vigente, entonces, no probado delito alguno no queda otra sanción que la absolución de los encartados.

EL JUICIO

Cuando se habla del juicio se esta hablando del celebrado a los pilotos de la Fuerza Aérea del Ejército de Cuba por el tribunal revolucionario integrado por los oficiales del Segundo Frente "Frank País", Félix Lugerio Pena, Antonio Michel Yabor Justi, Adalberto Parúas Toll, en el cual se dictó la sentencia del 2 de Marzo de 1959 que absolvió a los encausados pilotos, artilleros y mecánicos que en número de cuarenta y tres fueron juzgados y a los que se mandó a poner en libertad por el tribunal

actuante y no nos referimos al llamado segundo juicio ya que el dispuesto por el jefe máximo, del cual hablaremos mas adelante, no fue más que un engendro jurídico que arrasó con todos los principios legales y procesales, entre ellos el principal de la Santidad de Cosa Juzgada, que condenó contra ley a fuertes penas de privación de libertad a los pilotos encausados por el primer tribunal que los absolvió y los puso en libertad.

El juicio es el que presenta las características siguientes:

- * La causa es la número 127 de 1959
 - * Se inicia el día 13 de febrero de 1959
 - * Se termina el día 2 de Marzo de 1959
 - * Se celebra en la Sala de Justicia, tercer piso de la Audiencia de Santiago de Cuba
 - * La figura delictiva fue el delito de genocidio
 - * La sentencia fue la absolución de los pilotos encartados y su inmediata libertad
 - * Violando todo lo que pueda violarse, un nuevo proceso mal llamado Juicio de Revisión, se celebra con posterioridad, se anula la sentencia del 2 de Marzo de mismo año y se dicta una nueva sentencia sancionando a los encartados a privación de libertad.
 - * El tribunal que cometió estas barrabasadas jurídicas lo integraron los personajes siguientes: Manuel Piñero (Barba Roja) que lo presidio; Carlos Iglesias Fonseca (Nicaragua); Demetrio Monseni Vaca (Villa); Belarmino Castilla (Anibal) y Pedro Luis Díaz Lanz, vocales

EL PRIMER TRIBUNAL

Conocido que se iban a procesar a cuarenta y tres pilotos, artilleros y mecánicos de las Fuerzas Aéreas del Ejército de Cuba por la figura jurídica de genocidio, una vez que se cumplieron las diligencias del caso, procede el Comandante en Jefe a designar a los miembros del Tribunal Revolucionario, Consejo de Guerra Sumarísimo, recayendo la designación en los oficiales del Ejército Rebelde siguientes: Comandante FELIX LUGERIO PENA DÍAZ como su presidente, Comandante (PA) ANTONIO MICHEL YABOR JUSTIZ, Teniente ADALBERTO PARUAS TOLL, como vocales y el procurador NICOLAS BELLO CHAVEZ, como secretario procurador y los taquígrafos José Salas y Esperanza Vázquez.

El haber designado el Jefe Máximo de la sierra a tres oficiales de alta graduación en la Sierra Maestra, llevo de inmediato a la conciencia de muchos que se trataba de un juicio de marcada importancia nacional e internacional como efectivamente lo fue, y ya se manejaba fuera de Cuba la falta de legalidad en la manera de sancionar a los acusados ante los tribunales revolucionarios que se padecían, faltos de técnica y sin conocimientos del derecho, además de sentirse parcializados y paralizados por el continuo sabor letal contenido en la palabra dantesca ¡PAREDÓN !.

Es necesario que demos a conocer quiénes fueron estos hombres a quienes Castro dio la tremenda responsabilidad de juzgar a los pilotos, artilleros y mecánicos de las FAEC, ya llamados por él criminales de guerra:

FELIX LUGERIO PENA DIAZ,
Comandante de la Columna 18 del Segundo Frente Frank País, Hombre joven de 28 años de edad, bajo de estatura, musculoso y ágil, que luchó valientemente y persona responsable de sus actos, presidente del Consejo de alumnos de la Escuela de Comercio que hoy lleva su nombre en Santiago de Cuba, militante de la Juventud Católica y Revolucionario de acción mucho antes de que Castro subiera a la sierra.

ANTONIO MICHEL YABOR JUSTIZ,

Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea Rebelde, oficial piloto, graduado de la Escuela de Aviación del Ejército de Cuba, de un historial revolucionario ganado como lo demostró en su carta de renuncia al cargo de oficial del ejército y tomar el triste camino del exilio, así mismo lo demostró en su postura ante el fiscal del llamado "Segundo Juicio", Augusto Martínez Sánchez, cuando este desbarraba del Primer Tribunal que había lanzado al pueblo a la calle y le preguntaba: ¿A que pueblo te refieres? . . . a ese que grita incansablemente ¡PAREDON! . . . guiado por la hábil maniobra comunista; el fiscal pálido y nervioso no contestó a las preguntas formuladas por Michel.

ADALBERTO PARUAS TOLL,
Abogado de ganado prestigio en Guantánamo, profesor de Segunda Enseñanza, militante del Partido del Pueblo Cubano, Primer Teniente Auditor de la Columna 17 del Segundo Frente Oriental Frank País, columna en la cual se asentaba la comandancia del Segundo Frente Oriental.



De izquierda a derecha Dr. Adalberto Paruas Toll, Comandante Felix Lugerio Pena y Comandante Antonio Michel Yabor Justz

EL FISCAL

ANTONIO CEJAS SÁNCHEZ, 1er. Teniente Auditor, abogado de la Habana, exilado que estuvo en México, quien trato de hacer historia

trayendo según anuncio a bombos y platillos, que iba a enseñar como fusilar a los "pilotos de Batista", superando el juicio de Nuremberg

LOS ENCARTADOS

Hemos decido dar el nombre de cada uno de los encausados para situarlos en la historia que debe conocer que librados de la pena de muerte por fusilamiento no escaparon el odio del mal llamado Juicio de Revisión y sufrieron largas y

penosas sanciones de hasta treinta años de privación de libertad, como veremos al presentar el Juicio de Revisión, inventado por el cerebro de poder diabólico dueño de Cuba, el Comandante Fidel Castro Ruz.



Capitán (PA) Jorge Alemany Pelaez
Capitán (PA) Ramón Alonso Guillot
Capitán (PA) Juan Brito García
Capitán (PA) Manuel Iglesias Ramírez
Capitán (PA) Agustín Piñera Machín
Primer Teniente (PA) Pedro Bacallao Fonte
Primer Teniente (PA) Mario Bermúdez Esquivel
Primer teniente (PA) Eulalio Beruvides Ballesteros
Primer Teniente (PA) Luis Burias Acosta
Primer Teniente (PA) Francisco Chappi Yañes
Primer Teniente (PA) Guillermo Estévez de Arcos
Primer Teniente (PA) Roberto Pérez Valdés-Montiel
Primer Teniente (PA) Ricardo Rodríguez de Castro
Primer Teniente (PA) Gustavo C Somoano Alvarez
Primer Teniente (PE) Edelso Rodríguez
Segundo Teniente (PE) Ramón Arguelles
Segundo Teniente (PE) Francisco B Campbell
Segundo Teniente (PE) Carlos Lazo Cubas
Sargento Telesforo Antúnez González
Sargento Rafael Becerra

Sargento Armando Bergueiro
Sargento Alfredo Capote Oropesa
Sargento Benigno Cernada Valdés
Sargento Julio Concepción
Sargento Arístides Córdova Aguiar
Sargento Sandino Delgado Hernández
Sargento Diego Fernández Evena
Sargento Julio García Abreu
Sargento Nemesio Hernández
Sargento Pablo Hernández
Sargento Juan Mesa Yanez
Sargento Francisco Piloto González
Sargento Pablo de los Reyes Basulto
Sargento Pedro Vasallo Lima
Sargento Sixto Vasallo
Sargento Gilberto Yip Martínez
Primer Teniente (MA) Antonio Pieras Bustarviejo
Sargento (MA) Emilio Díaz Aguilar
Sargento (MA) Cresencio Liyin
Sargento (MA) Silvio López Ballester
Sargento (MA) Luis Pinacho Fernández

LA DEFENSA

Debe también de conocerse el nombre de los abogados de la defensa que se jugaron por lo menos la tranquilidad, sino otro tipo de situación violenta o de agresión de impredecibles circunstancias y son ellos:

Doctores **JORGE PAGLIERY**, decano de los abogados orientales, **CARLOS PEÑA JUZTIZ**; **RECAREDO GARCÍA FERNÁNDEZ**, **LUIS AGUIAR POVEDA**, **SIGFRIDO SOLIS de LEÓN**, **JUAN MIGUEL PORTUONDO BELLO**, Capitán **ARISTIDES D'ACOSTA CALHEIROS**

TESTIGOS DE LA DEFENSA

Y hacemos justicia a los testigos de la defensa, que no se acobardaron ante la cólera del público, manifestada con sus gritos de PAREDON!

Son ellos:

Capitán (PH) **WILFREDO MAS MACHADO**, Alférez de Fragata **Máximo CHACON**, Primer Teniente Médico **SANTIAGO SOMODEVILLA PARRA**, Capitán (PA) **RENE GARCIA FERNANDEZ**, Reverendo Padre **BERNARDO OLAZABAL SJ**, Primer Teniente **ELOY NUÑEZ RIVERO**, del departamento de Fotografía Aérea y el Dr. **MANUEL LEON RAMIREZ**.

EL PROCESO

Ya señalada la fecha de juicio y según informes recogidos se dieron a conocer que tanto el Comandante Félix Pena como el Jefe de la Fuerza Aérea Revolucionaria Antonio Michel Yabor habían sido postergados, quien desde los primeros días del triunfo de la Revolución designo jefe de las zonas militares y los puestos claves de las Fuerzas Armadas a los incondicionales de la oligarquía FIDEL-CHE-RAUL.

Según informes tanto Pena, como Michel Yabor trataron de explicarle a Fidel Castro que la Aviación era un Cuerpo técnico y que se debían conservar a los pilotos y mecánicos del régimen anterior. Pero estas observaciones no podían ser asimiladas por la mente engreída y venática del de Fidel Castro, quien en aquellos días derramaba en cataratas incontenibles sobre la población cubana sus frases prometedoras, sus leyes radicales y demagógicas encaminadas a lograr la popularidad ciudadana

EL proceso comenzó el día 13 de Febrero de 1959 a las 9 de la mañana, tal como estaba señalado, a esa hora se constituyó el tribunal militar que va a conocer en Consejo de Guerra sumarísimo el supuesto delito de genocidio cometido por los aviadores encausados.

Desde la Sala de Justicia situada en el tercer piso del edificio de la Audiencia de Santiago de Cuba provincia de Oriente se oían los gritos del populacho que se arremolinaban en la calle y que no habían podido entrar en el recinto. La multitud enardecida esperaba hostilmente la llegada de los aviadores; el jefe de la escolta Capitán Pepín López triplicó el número de sus hombres y los apuntaló en lugares estratégicos, además hizo entrar a los acusados por el fondo del edificio conduciéndolos por un pasillo del sótano hasta la escalera que los llevó a la Sala de Justicia donde los aviadores después de atravesar la masa de mas de quinientos espectadores y de saludar a sus familiares que estaban entre ellos se sentaron en cinco bancas de madera frente al tribunal y delante del público del cual los separaba una baranda de madera.

Los pilotos hombres jóvenes, de aspecto atlético a quienes los días de cárcel no habían afectado, venían vestidos de civiles en camisas deportivas en contra de la orden del fiscal Cejas, dada en la prisión de que fueran conducidos vestidos con sus uniformes militares de color kaki y sus galones y medallas, para así poder aprovechar el odio del populacho contra el uniforme amarillo. Los pilotos habían venido de la Habana escasamente vestidos.

Desde su inicio este primer juicio de los aviadores sesionó doble, comenzando el 13 de Febrero hasta el lunes 2 de Marzo en que se dicto el fallo absolutorio, estuvo lleno de incidencias, impugnaciones, querellas, insultos, y gritos hostiles del público que trató de coaccionar al tribunal sin lograrlo, pero los tres hombres que lo integraban hicieron respetar las leyes, impartir justicia desde el comienzo del proceso, mostrándose como incondicionales de la ley, ya que eran revolucionarios que luchaban por y para la Patria

Antes de que el fiscal Cejas iniciara la lectura del sumario y las acusaciones, los abogados defensores, Capitán Arístides D'Acosta Calheiro, Doctores Carlos Pena Justiz, Recaredo García, Augusto Portuondo Bello, Luis Aguiar Poveda, Sigfrido Solís León y Jorge Pagliery impugnaron al fiscal pues el código de enjuiciamiento criminal del gobierno revolucionario prohibía que fuera la misma persona fiscal y oficial investigador a la vez por lo cual pidieron su cesación como fiscal.

El presidente Pena consulta con Michel y Parúas y con un sentido práctico se acepta en parte la impugnación y expresan que se velara por que se presenten también todas las pruebas que la defensa estime oportunas. Esta actitud provoca murmullos de aprobación entre los familiares de los aviadores y la turba hostil llena de perplejidad se calla.

Los abogados de la defensa protestan enérgicamente, ya que el fiscal abusando de su condición de oficial investigador solo les ha permitido estudiar el sumario por tres horas el día anterior del inicio del juicio. Los siete abogados defensores auxiliados por sus familiares y las esposas de algunos pilotos, buenas taquígrafas y mecanógrafas, ayudaron a estos en el rápido estudio y copia del sumario

El fiscal se defiende debilmente de esa actitud impropia, el presidente Pena ordena al secretario consignarla en las hojas del sumario a reserva de considerarla en el momento del fallo. Desde las primeras palabras llena de pasión y vehemencia contra los pilotos, se vio el gran interés del fiscal Cejas para que se condenara a muerte por fusilamiento a los aviadores

La acusación del fiscal alcanzó cimas de erudición insospechada desde la Convención de Ginebra cuando se trato de definir la figura delictiva de GENOCIO y cuando los comparó con los crímenes de guerra de la Segunda Guerra Mundial y con desfachatez, y cinismo expresó que iba a enseñar al mundo como se juzgaba y condenaba a muerte a los aviadores asesinos superando a los Juicios de Nuremberg. Durante cuatro horas de verborrea Fidelista acumuló acusaciones a los pilotos siendo vitoreado y aplaudido por la gentuza que entro en la Sala de Justicia cumpliendo una consigna, en el momento que iniciaba su perorata profiriendo gritos de YANQUIS NO ! cuando apuntaba al casco de una bomba de 500 libras, colocada por el mismo junto al estrado de los testigos, y recién marcada con pintura fresca "MADE IN USA" que manchó a algunos de los testigos como parte del show para incitar al odio contra el llamado imperialismo yanqui, catilinaria gastada de la propaganda comunista. Las muchachas rebeldes que conocen la claqué comunista del fiscal se miran asombradas ante el ataque violento e injusto de la chusma y reaccionan a favor de los acusados y sus familiares, que rosario en mano sufren las vejaciones. El fiscal Cejas termina su presentación pidiendo la pena de fusilamiento para los "GENOCIDA".

La prueba testifical se inicia con los pilotos, los cuales se niegan a reconocer sus firmas en los informes confidenciales de vuelo, pues los mismos no se ajustan a la verdad.

Cuando los abogados defensores, con frases brillantes y contundentes razones legales, destruyeron la acusación de genocidio, el fiscal Cejas montó en cólera, su prestigio como primer criminalista en Cuba, había sido herido y para defenderse, uso el método fidelista que consiste en insultar al contrario, aun cuando para ello tenga que ir a buscar hechos históricos que a veces se remontan a los dulces y pacíficos indios **Siboneyes**. El fiscal Cejas trató de difamar al Capitán D'Acosta, acusándole de "defensor de "criminales de guerra" por su brillante defensa del Comandante **JESUS SOSA BLANCO**, durante un juicio tipo circo romano, celebrado unas semanas antes en la ciudad de La Habana, pero a pesar de los insultos, el genocidio siguió siendo un delito que se comete cuando se extermina una raza, o una comunidad religiosa, lo cual nunca hicieron los aviadores cubanos.

Cuando la gritería hostil contra el Capitán D'Acosta fue apaciguada por el Teniente Parúas, vocal del Tribunal, quien reconvino a D'Acosta por inferir en sus palabras que el Tribunal no fuera capacitado, sino todo lo contrario y que además: "**La vida de los acusados estaba en las manos del Tribunal**".

El abogado defensor Dr. **CARLOS PEÑA JUSTIZ** protesta de esta frase del Teniente Parúas, pues ellos también, los abogados defensores están personados en el juicio y la suerte de los acusados no es privativa del Tribunal, sino de todos los que intervienen en el proceso, que no es un juicio venal, de cualquier infracción de tránsito, sino un juicio donde está en juego la vida de más de cuarenta hombres.

Las pruebas testificales fueron todas preparadas por el fiscal Cejas, en forma de un "**show**" trayendo como testigos a ruinas

humanas, un hombre en camilla, con médico, enfermera e inyección de suero intravenoso; otros con muletas, otros en silla de rueda, con brazos enyesados, vendajes ensangrentados en la frente y testigos que se levantaban la camisa para señalar las huellas, según ellos, por balas calibre .50 mm en la espalda, verdaderos milagros de resistencia física humana. Fue risible el hecho de que uno de los testigos heridos de bala calibre .50 en la espalda, lo fuera de un disparo de perdigones, al huir del lugar de sus fechorías como ratero, según antecedentes anteriores en la misma corte unas semanas antes y haber sido reconocido por uno de los abogados defensores. Este gran "show" del fiscal, transformo a la sala de Justicia en una Sala de Hospital.

Los mismos testigos del Fiscal, destruyeron las acusaciones, pues a la pregunta de si podían reconocer ante la Sala a; aviador que lo había ametrallado, la respuesta invariable era un "NO". Tan pronto como los abogados defensores obtenían esta respuesta, dejaban de preguntar al testigo diciendo todos como una consigna tácita la misma frase: **"ME BASTA, SEÑOR PRESIDENTE"**. Dejando libre a los testigos de la acusación y enfureciendo al Fiscal, quedando los reportes confidenciales de vuelo en papeles sin valor acusatorio.

Los mismos testigos de la fiscalía, probaron que el Fiscal había recorrido los lugares de presunto bombardeo, tomando declaraciones previas a los testigos y fotos, actuando como Oficial Investigador, de los cual quedo constancia en el sumario.

Después del "show" de los testigos acusatorios, se presentaron los testigos de la defensa, entre ellos algunos aviadores rebeldes, quienes explicaron al Tribunal que los acusados habían hecho todo lo posible para evitar o errar en los blancos, donde hubiera población civil; solo así se explicaba lo ineficaz del ataque de la aviación y de ahí el fácil triunfo de la fuerza rebelde. Los testigos de la defensa, no se dejaron coaccionar por los

continuos gritos de "PAREDON" de la turba y explicaron cosa importantes al Tribunal: **que los campamentos rebeldes se hacían dentro de los pueblos de la sierra, quedando estos convertidos en objetivos militares, que la destrucción de Sagua de Tánamo había sido hecha por el mismo Ejército Rebelde con bazucas e incendiando las casas con "COCTELES MOLOTOV" para desalojar al Ejército de ellas; que los cráteres de las bombas podían ser de bombas de aviones, que lo mismo que de bombas sembradas en emboscadas por el mismo Ejército Rebelde.**

Esto último provocó una violenta discusión con el perito fotógrafo y experto en fotografía aérea, Teniente **ELOY NUÑEZ RIVERO**, al cual el Fiscal Cejas trato de agredir y arrestar, pues no declaraba lo que el fiscal quería.

El informe acusatorio del Fiscal, lleno de vehemencia y de pasión, duro más de diez horas y lo hizo grabar en cinta magnetofónica, la cual obligo a la radioemisoras orientales a radiar, así como lo hizo publicar en los periódicos santiagueros, para levantar el sentimiento hostil del pueblo contra los aviadores.

Todos los abogados defensores presentaron brillantes alegatos de defensa, pero el Fiscal impidió que fueran radiados o televisados además censuró su publicación en la prensa, que en La Habana venia publicando las secciones del juicio en los siguientes diarios: **El Diario de la Marina, El Mundo, El País, El Crisol, Avance, Excelsior y Alerta**, todos los cuales, unos meses mas tardes fueron cerrados y confiscados por Castro.

Por estas y otras muchas faltas de garantías legales, los abogados defensores protestaron al **COLEGIO DE ABOGADOS** y estos valientemente publicaron una proclama defendiendo sus derechos, firmada por **EL COLEGIO DE ABOGADOS DE SANTIAGO DE CUBA** y el **COLEGIO DE ABOGADOS DE LA HABANA**

TEXTO DE LA SENTENCIA ABSOLUTORIA DICTADA EN EL JUICIO SEGUIDO A MIEMBROS DE LAS F. A. E. C.

A los dos días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, se constituye el Tribunal Revolucionario bajo la presidencia del Comandante Félix Lugerio Pena Díaz e integrado por el magistrado Dr. Adalberto Paruas Toll y el Comandante Antonio Michel Yabor Justiz, en el local que ocupa el Palacio de Justicia para conocer de la causa 127 de 1959 que se sigue contra los acusados:

Capitán (PA) Jorge Alemany Pelaez
Capitán (PA) Ramón Alonso Guillot
Capitán (PA) Juan Brito García
Capitán (PA) Manuel Iglesias Ramírez
Capitán (PA) Agustín Piñera Machín
Primer Teniente (PA) Pedro Bacallao Fonte
Primer Teniente (PA) Mario Bermúdez Esquivel
Primer Teniente (PA) Eulalio Beruvides Ballesteros
Primer Teniente (PA) Luis Burias Acosta
Primer Teniente (PA) Francisco Chappi Yañes
Primer Teniente (PA) Guillermo Estévez de Arcos
Primer Teniente (PA) Roberto Pérez Valdés-Montiel
Primer Teniente (PA) Ricardo Rodríguez de Castro
Primer Teniente (PA) Gustavo C Somoano Alvarez
Primer Teniente (PE) Edelso Rodríguez
Segundo Teniente (PE) Ramón Arguelles
Segundo Teniente (PE) Francisco B Campbell
Segundo Teniente (PE) Carlos Lazo Cubas
Sargento Telesforo Antúnez González
Sargento Rafael Becerra
Sargento Armando Bergueiro
Sargento Alfredo Capota Oropesa
Sargento Benigno Cernada Valdés
Sargento Julio Concepción
Sargento Arístides Córdova Aguiar
Sargento Sandino Delgado Hernández
Sargento Diego Fernández Evena
Sargento Julio García Abreu
Sargento Nemesio Hernández
Sargento Pablo Hernández
Sargento Juan Mesa Yanez
Sargento Francisco Piloto González
Sargento Pablo de los Reyes Basulto
Sargento Pedro Vasallo Lima
Sargento Sixto Vasallo
Sargento Gilberto Yip Martínez
Primer Teniente (MA) Antonio Pieras Bustarviejo

Sargento (MA) Emilio Díaz Aguilar
Sargento (MA) Cresencio Liyin
Sargento (MA) Silvio López Ballester
Sargento (MA) Luis Pinacho Fernández

RESULTANDO PROBADO: *Que durante el próximo pasado año de mil novecientos cincuenta y ocho y muy especialmente en los últimos meses del mismo año, aviones de la dictadura piloteados por los acusados en este proceso así como otros que abandonaron el territorio nacional temerosos de la responsabilidad que hubieran podido contraer, ametrallaron en unas oportunidades y bombardearon en otras, o ambas a la vez, distintos lugares de esta provincia de Oriente.*

RESULTANDO PROBADO: *Que en las pruebas que se han practicado durante las sesiones de juicio oral, se ha podido justificar plenamente, sin que quede la menor duda quien o quienes de los acusados que produjeron las muertes, lesiones y daños a que se refiere el resultando anterior.*

CONSIDERANDO: *Que los hechos anteriormente relacionados no constituyen los delitos de asesinato, homicidio, lesiones y daños imputados por la representación del Ministerio Fiscal, las que requieren el dolo o intención de matar, los dos primeros de producir un daño a la integridad personal y la de causar a la propiedad ajena con intención dolosa que ha mantenido el Ministerio Fiscal, no tuvieron los acusados.*

CONSIDERANDO: *Que los hechos que se consideran probados tampoco constituyen el delito de Genocidio imputado también por la digna representación del Ministerio Fiscal, ya que para la integración de esta figura delictiva se requiere pacíficamente destruir total o parcialmente un grupo nacional étnico o religioso como tal grupo, intenciones que es obvio no pudieron tener los pilotos que ametrallaron los distintos puntos mencionados en el resultando primero de esta sentencia, ya que el propio representante del Ministerio Fiscal reconoció como dejamos aquí consignado que los pilotos no tuvieron las intenciones de matar, ni pudieron haber tenido la de destruir el grupo nacional, étnico o religioso que comparta la idea, intención o dolo de matar persona determinada.*

CONSIDERANDO: *Que el presente caso no ha producido en la conciencia de este Tribunal esa convicción o certeza para imponer a los acusados no ya la pena capital sino alguna otra de privación de libertad, pues así hacerlo no sería consecuente con los principios de humanidad que esté Tribunal, consciente de la responsabilidad que tiene ante la Revolución, ante el pueblo y ante la historia, por convencido de la nobleza de su proceder, inspirado por los postulados democráticos, que de honestidad, amor, equidad y justicia han inspirado este movimiento revolucionario, ejemplo digno para todos los pueblos de América y del Mundo*

FALLAMOS: *Que debemos absolver y absolvemos a todos y cada uno de los acusados en este proceso, disponiendo al propio tiempo la libertad de los mismos, solo por esta causa, debiendo dictar al efecto todos los despachos que fueren necesarios para el cumplimiento de esta resolución de la misma a toda y cada una de las partes.*

Así, por nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos ante mí que certifica, Comandante Félix Lugerio Pena, Presidente; Comandante (Piloto) Antonio Michel Yabor Justiz; Teniente (Abogado) Dr. Adalberto Paruas Toll, Vocales; Procurador Nicolás Bello Chávez, Secretario."

Se hace necesario que aclaremos para los no técnicos en esta situación de derecho que el

tribunal en su sentencia da conocer el resultado de un trabajo muy serio y responsable de los

hechos que se les imputaban a los encartados, que permitió que presentaran las pruebas que se mantienen por el glorioso Ejército Revolucionario aún en los días más difíciles que se atravesaron en los intrincados picachos de la Sierra Maestra, mudos testigos de la abnegación y el heroísmo de esta generación que ha dado el prestigio nacional e internacional actualmente mantiene.

En lo jurídico pueden ver que tanto en los casos de delitos comunes, digamos asesinato, homicidio, lesiones, daños, como en el caso concreto de GENOCIDIO, se analizó profundamente que faltó la intención, dolo, de asesinar, matar, lastimar o dañar, y nunca mucho menos en el caso de GENOCIDIO, no hubo en los pilotos en lo absoluto la intención de cometer este delito, que es un infamante delito.

En cuanto al fallo, en juicio de la jerarquía de este no había otro fallo a imponer que la absolución, a todas luces justa por apoyarse en derechos.

Al oír el fallo absolutorio, se desbordó el entusiasmo y la alegría de los aviadores y sus familiares. La masa hostil rugió amenazante, pero los soldados rebeldes de la escolta, comandados por el Capitán PEPIN LOPEZ, palanqueando sus fusiles y apuntando a la turba, protegieron a los aviadores y sus familiares.

Al ver los abogados de la defensa la posición de la turba que estaba presenciando el juicio al darse el fallo absolutorio y de la forma que se comportaba, el Dr. PEÑA JUZTIZ, se levanta y con voz atronadora se enfrenta cara al pueblo, colérico por el fallo **'EL SERVILISMO DE UN PUEBLO ENTERO ESTA CONVIRTIENDO AL COMANDANTE FIDEL CASTRO EN UN**

NUEVO Y TEMIBLE NAPOLEON DEL CARIBE". El Dr. RECAREDO GARCIA toma el Código de Justicia en una mano y con un ademán con la otra mano, como si tuviera una espada, hace como si cortara el Código y dice: **"YA DE UNA VEZ, TOMEN ESTE CODIGO Y PARTANLO CON LA ESPADA Y FUSILEN A LOS AVIADORES"**.

El abogado de la defensa Capitán D'Acosta trató de obtener la libertad inmediata de los aviadores, pero el jefe de la escolta, Capitán López, había recibido una nota del Jefe de la Zona de Oriente, Comandante **MANUEL PIÑEIRO LOZADA** (Barba Roja) de que no los soltara. Los aviadores fueron conducidos a la **CARCEL DE BONIATO** en lugar del **VIVAC DE SANTIAGO DE CUBA**, para "mayor seguridad".

En Santiago de Cuba había verdadera agitación. De una parte, el populacho enardecido por las arengas y acusaciones contra los aviadores, protestaba el fallo y más aún, cuando la televisión trajo los larguísimos e insultantes discursos de Castro, quién llamó traidores a los miembros del Primer Tribunal y esbirro batistiano al Capitán D'Acosta y contra revolucionarios a los abogados defensores.

El pueblo consciente de Santiago de Cuba, los católicos, no se atrevieron a demostrar sus simpatías por el fallo absolutorio, pues los fusilamientos resonaban por toda la Isla, el terror, las persecuciones, no dejaban a nadie expresar lo que sentía, por miedo a la cárcel, las difamaciones y el paredón.

Sin embargo, muchos soldados rebeldes por simpatía con el Comandante Félix Pena, hicieron manifestaciones a favor del fallo y del Tribunal, pero no se les permitió radiar o publicar sus proclamas.

UNA SENTENCIA QUE DESCOMPUSO A FIDEL

Condensado de artículo publicado en Miami, el día 7 de febrero de 1963, por el Dr. Ricardo R Sardiñas, quien ayudara a Fidel en los primeros días de la toma del poder por el Barbudo mayor, sobre el caso de la absolución de los pilotos del Ejército Constitucional.

Escribía el autor:

“Acabo de recibir la sentencia que un Tribunal Revolucionario integrado por los comandantes Félix Lugerio Pena Díaz, Dr. Adalberto Paruas Toll y Antonio Michel Yabor Justiz, dictó absolviendo a cuarenta y tres aviadores, artilleros y mecánicos”.

“La sentencia tiene fecha 2 de marzo de 1959 y en su primer resultando declara que los lugares bombardeados son objetivos militares, ya que es de todos conocidos que nuestra fuerza estuvo en la mayor parte de ellos, o que en otros habían pistas para los aviones rebeldes”.

“Esa sentencia esta bien puesta. A estos muchachos no se les puede sancionar, un aviador militar que en cumplimiento de su deber bombardea objetivos militares, no es un animal. Fidel no me contesto, pero me miro con cara de golpearme y dijo:

“A mí no me obliga ley alguna, aquí no hay más justicia que la justicia revolucionaria; aquí no hay más Constitución que la voluntad de la Revolución, yo soy primero Jefe de la Revolución, que Primer Ministro”

SEGUNDO JUICIO JUICIO DE REVISION



De izquierda a derecha; Carlos Iglesias Fonseca (Nicaragua), Demetrio Montzeny (Villa), Belarmino Castilla (Anibal), Augusto Martínez Sanchez y Pedro Luis Díaz Lanz

La farsa jurídica presentada en el doble juicio contra los aviadores de la antigua Fuerza Aérea del Ejército de Cuba, F.A.E.C., ha pasado a la Historia de la Ciencia Penal como un baldón de ignominia para el régimen tiránico de Fidel Castro. El concepto jurídico de "la santidad de la cosa juzgada" quedó hecho trizas.

Los conceptos inmanentes de Justicia sufrieron la befa y el escarnio de quienes borrachos de poder destruyeron la vida de la nación cubana con sus actividades infrahumanas.

El DOBLE JUICIO contra los aviadores ha sido la fotografía perfecta de bergantes y aventureros en función de gobernantes.

La noche de la sentencia absolutoria, Pena y Parúas comisionaron a Michel, para que fuera a La Habana y presentara la renuncia del Tribunal al Presidente **MANUEL URRUTIA LLEO**. Al día siguiente Michel logró ver al Dr. Urrutia en el Palacio Presidencial, allí Michel pudo saber las intenciones de Fidel Castro de fusilar a los miembros del Tribunal y no pudo conseguir que se detuviera el nuevo juicio.

Fidel Castro, nombró fiscal al Ministro de Defensa, Comandante **AUGUSTO MARTINEZ SANCHESANCHEZ**; Presidente del nuevo Tribunal Revolucionario al Comandante **MANUEL PIÑEIRO LOZADA** (Barba Roja) y vocales del Tribunal a los comandantes **PEDRO LUIS DIAZ LANZ** Jefe de la Fuerza Aérea Rebelde, **CARLOS IGLESIA FONSECA** (Nicaragua), **DEMETRIO MONTZENI** (Villa) y **BELARMINO CASTILLA** (Anibal), el mismo que había atacado, sitiado e incendiado con los "cocteles Molotov" a Sagua de Tánamo.

Es necesario que la historia conozca de estos hombres, los aviadores, que liberados de la pena de muerte no escaparon del odio de los miembros del "Tribunal" del segundo juicio mal llamado de REVISION, que empezó el día 6 de marzo y finalizó en la madrugada del 8 de marzo, donde fueron sancionados a 30 años a los pilotos, 10 años a los artilleros y 5 años a

los mecánicos. Es de notar que a este juicio no asistió ninguno de los encausados



Augusto Martinez Sanchez

APÉNDICE #1

Diario "AVANCE" La Habana, Sábado 16 de Enero de 1960

Página 6, Año XXVI - Numero 13

Dr. Fidel Castro Ruz

Primer Ministro

Compañero Fidel:

Tras un largo y penoso proceso de maduración, me veo obligado a tomar la más dura y dolorosa decisión de mi vida. Hoy, después de ocho años dedicado a luchar fervorosamente por mi Patria, tras haber compartido dos años de prisión contigo, luego de múltiples vicisitudes y riesgos que culminaron en la hermosa lucha en la Sierra Maestra me veo compelido a renunciar a mi puesto en la Fuerza Aérea Revolucionaria y a tomar una vez mas, el triste camino del exilio.

Créeme que antes de adoptar esta tremenda decisión, en circunstancias particularmente difíciles, con mi esposa convaleciente de una delicada operación, he considerado seriamente el seguir el ejemplo de mi compañero de luchas, el inolvidable comandante Félix Pena, y liquidar mi amargura con un solo disparo. Pero no creo que deba hacerlo, como no creo que Pena lo haría, en las presentes circunstancias. Pena se suicido porque después de haberse atendido a los dictados de su limpia conciencia revolucionaria y haber absuelto a los pilotos del ejército vencido, fue calumniado y acusado públicamente como un oficial venal e influenciable. Y lo cierto era que en el juicio contra los pilotos no se aportaron pruebas suficientes que vincularan a los acusados con los daños sufridos. A mí me consta porque forme parte de ese tribunal y apoye la decisión absolutoria. A ti también te constaba porque a esos mismos pilotos les habías hablado en Camagüey exonerándolos de culpa e incluso habías utilizado a muchos de ellos para misiones en el extranjero. Ni a Pena, ni a mí, que habíamos sufrido en propia carne el azote de la aviación enemiga, nos faltaban deseos de castigar. Pero en Pena primo el espíritu de justicia revolucionaria sobre los resentimientos del combatiente. Ambos sabíamos lo que significaban los juicios amañados en los cuales los acusados están indefensos frente a un tribunal dispuesto a no oír, sino a condenar. Y creíamos que la Revolución había venido a desterrar tales tortuosos procedimientos. Oímos cuidadosamente las imputaciones del Fiscal, juzgamos las evidencias que nos habían presentado, no las encontramos suficientes para condenar y, ateniéndonos al honrado dictamen de nuestras conciencias, absolvimos. Hoy, en análisis retrospectivo, comprendo que aquel fue un momento decisivo para la Revolución. Allí tuvimos la oportunidad de demostrar que la Revolución venía a cumplir las promesas que había proclamado y que tú tantas veces habías ratificado. Lo de que la revolución traía una voluntad de impartir justicia hasta a sus enemigos, la de que ningún miembro o funcionario del antiguo régimen iba a ser desplazado o perseguido sin justificadas razones, la de que se habían acabado las arbitrariedades y todo el que no fuera criminal iba a poder vivir tranquilo; la de que nosotros traíamos la formula y la unión entre los cubanos.

Desgraciadamente existía una minoría activa a quien convenía cerrar ese camino y sembrar la cizaña del resentimiento y la venganza. Tú escuchaste a esa minoría y atacaste a limpios compañeros de lucha y nombraste un nuevo tribunal que no iba a oír, sino solo obedecer y condenar. Fue la primera vez que te vi poner en práctica un método que ya es habitual; al decir una cosa en privado y manifestar otra diferente ante el pueblo. Frente al trágico dilema de tener que desmentirte públicamente o de aceptar una vida empañada por el deshonor, Félix Pena decidió suicidarse. Y lo hizo porque pensaba que con su sacrificio podía llevar a tu ánimo la voluntad rectificadora. Pena creía que a ti te habían engañado y que tú comprenderías. No sabía que había sido él el engañado y el que no te comprendía. Su entierro que fue impresionante demostración de pueblo del pueblo santiaguero, fue silenciado por la prensa revolucionaria; tú no solo te dignaste a asistir, sino que no tuviste una sola palabra de consuelo para la madre del compañero humilde que murió creyendo servir hasta el último

momento el ideal revolucionario y la fe que en ti había depositado. Allá en su soledad ella sabe quiénes fueron los que inmolaron a su hijo. Quienes son los que ahora tratan de silenciar su memoria y de borrar su nombre de los anales revolucionarios.

Yo por mi parte he visto con creciente dolor como las mismas fuerzas que combatieron a Pena y lo llevaron al sacrificio, para entonces apenas emergentes, han ido adquiriendo potencia día a día hasta convertirse en factores decisivos y determinantes del actual momento; como las mas limpias aspiraciones de la Revolución son sustituidas por planes de factura extraña que apuntan a un plano de totalitarismo; como poco a poco los que no comparten esos planes son desplazados o eliminados. Y como lo veo y nada puedo hacer por impedirlo, Y como tú mismo has cerrado las posibilidades de renunciar calladamente para retirarse a la defraudación de un sencillo vivir, puesto que quien osa hacerlo cae preso en medio de sordas e ignominiosas acusaciones y no se le concede la misma oportunidad de explicar al pueblo las causas que lo llevaros a renunciar, no me queda otro camino que esta carta y el exilio.

Se perfectamente que los grupos que ahora medran y prosperan a tu lado y que cuentan con tu decidido apoyo pondrán en juego su eficiente y experimentada maquinaria de difamación para presentarme como un traidor. Quiero, por tanto, que esta única oportunidad de explicarme, dejar constancia de mi postura radical e invariable. Los ideales que me llevaron al clandestinaje desde el año 1952, los que me alentaron a soportar las torturas y vejaciones de las cárceles de la Tiranía, los que me lanzaron al riesgo de mi vida y la lucha armada en las montañas, los sigo teniendo tan firmes y erguidos como siempre. Sigo aspirando a una patria justa donde cada ciudadano tenga derecho al respeto, seas cuales fueran sus ideas, donde hayan tribunales que juzguen antes de condenar y no que condenen antes de juzgar, donde las clases humildes progresen sin demagogia ni innecesaria destrucción de riquezas, donde se abran oportunidades de trabajo para todos los cubanos y no se sacrifiquen esas oportunidades para asumir posturas internacionales que solo convienen a una potencia extranjera. Considero que tales eran los ideales proclamados por la Revolución y que, por tanto, traidor es quien se desvía de ellos o quien desvía la revolución hacia regímenes políticos cuya estructura dictatorial toda parecíamos repudiar antes del triunfo. No puedo serlo yo, que por mantenerlos, me tengo que marchar de nuevo de una Patria a la que tanto quiero y por cuya libertad hice y di todo lo que pude.

Ni la prensa extranjera, ni el viejo enemigo que combatí tan encarnizadamente me tendrán nunca entre sus filas. Sigo siendo un revolucionario integral. Pero de la verdadera revolución, de la de Pena, de la cubana, de la que soñábamos todos en las limpias mañanas de la Sierra. De la que, a pesar de todos los engaños, ha de terminar por triunfar definitivamente.

ANTONIO MICHEL YABOR
Ex-comandante jefe
Grupo Táctico Mixto
Fuerza Aérea Revolucionaria

APENDICE #2

TESTIMONIO

El día 2 Marzo de 1959 se constituyo en la ciudad de Santiago de Cuba el Tribunal Revolucionario que juzgo a los acusados de la Causa No.127/59, pilotos, artilleros y mecánicos de la Fuerza Aérea de Cuba.

Este Tribunal de excepción lo presidio, Félix L. Pena y lo integraron como Vocales el Dr. Adalberto J. Parúas y Antonio Michel Yabor.

La sentencia dictada en esta causa fue Absolutoria.

Todos los miembros de este Tribunal fueron perseguidos con saña por el régimen comunista de Cuba a partir de hacerse público la referida sentencia.

Y, ante la expectación publica, se produjo la MONSTRUOSIDAD JURÍDICA nunca vista: Castro, personalmente, designa otro tribunal para juzgar, por segunda vez, a los pilotos por los hechos ya juzgados.

Este nuevo tribunal, obedeciendo órdenes directas de Castro, sanciono a treinta años a los Pilotos ya absueltos en la primera sentencia.

Este hecho fue de relevancia mundial y ha sido considerado por muchos autores en materia Jurídica y por juristas como una monstruosidad jurídica. Castro pasa por encima de una sentencia dictada en tiempo y forma por un Tribunal nombrado por él. “El doble juicio de los aviadores” como se le conoció en aquella oportunidad es el primer show político de la revolución que ha llegado al poder en Enero primero de 1959. Y marca el comienzo de la dictadura Castro-Comunista en Cuba.

El Dr. Adalberto J. Parúas, a partir de su digno voto absolutorio, comenzó a sufrir

las persecuciones típicas del poder político marxista-leninista y fue detenido en distintas ocasiones.

Luego de fracaso de Playa Girón fue “retenido” más de 6 meses en prisión sin que se le celebrara juicio alguno.

Con el correr de los años, en 1968, fue ubicado en un Bufete Colectivo de Guantánamo, Oriente. Poco nos lo sacan del Bufete Colectivo ubicándolo en una Escuela Técnica como maestro de matemáticas.

Deseoso de abandonar el país por las razones explicadas, el Dr. Adalberto J. Parúas acudió varias veces antes las autoridades, sin qué apenas fuera escuchado. Se le mantuvo durante todos esos años como un paría, un apestado, un hombre que fue profesor, director de Instituto de Segunda Enseñanza, abogado distinguido y con una gran ascendencia en su ciudad natal.

Fue en el año de 1972, reubicado por enésima vez, trabajando para el Ministerio de Salud Pública, en Santiago de Cuba, logra su jubilación.

Recientemente el Dr. Parúas fue invitado por sus dos hijos, ciudadanos de este gran país, a venir a los Estados Unidos. Finalmente ha podido disfrutar de la tranquilidad tan deseada desde 1959, pero esta convencido de que debe solicitar Asilo Político, primero. Porque no cesan de perseguirlo, discriminarlo, vejarlo, y segundo, porque su esposa Consuelo, y su hijo Frank, que están en Cuba, sufrirían aún más el odio de los resentidos sociales, de los comunistas-castristas, si optara por quedarse en los Estados Unidos.

Por todo lo expuesto y además por las relaciones que el Dr. Parúas mantiene con dirigentes anti-castristas dentro de Cuba, desea obtener el asilo político y terminar de una vez con la persecución que sufren él y su familia por parte del régimen Castro-comunista. El Dr. Parúas no puede regresar a Cuba. Sería detenido inmediatamente.

Es altamente significativo que los tres miembros integrantes del Primer Tribunal Revolucionario de Santiago de Cuba, que tuvo la osadía de no aceptar la "sugerencia" del jefe de la revolución de que se fusilara a los pilotos presos como parte de su política de terror al pueblo cubano, tuvieron la siguiente suerte: el presidente del Tribunal, Comandante Félix L. Pena, unas semanas nos de los hechos relatados, aparece muerto de un tiro dentro de su automóvil; la versión entonces fue que el Comandante Pena fue mandado a asesinar por los hermanos Castro. Por su parte, el Comandante Michel Yabor pudo abandonar el país ante una información secreta de que también sufriría un accidente fatal. Michel Yabor se encuentra actualmente residiendo en el Estado de la Florida.

West New York, NJ. Enero 13 de 1995

GUILLERMO ESTEVEZ DE ARCOS

Ex-presos político cubano. Ex-Piloto absuelto e ilegal e injustamente preso en el doble juicio de los aviadores cubanos, Causa 127/59. Estuvo mas de 19 años en prisión.

APÉNDICE # 3

Separaba del artículo del Juicio de los Pilotos escrito por el Capitán Arístides D'Acosta Calheiros, correspondiendo a la gentil invitación de la periodista Dra. María Gómez Carbonell y dedicada a su amigo y alumno Antonio Michel Yabor Justiz, en el exilio desde 1960.

“El 2 de marzo de 1959 (fecha en que se dicta sentencia absolutoria en el Juicio de los Pilotos) quedara grabado en la historia de Cuba, al igual que los nombres de los miembros que integraron el Tribunal Revolucionario que los juzgo en letras indelebles”

“!Aquella sentencia que honraba la justicia que pregonaba la “Revolución” fue mancillada al conculcarse el principio inconcuso del Derecho de la Cosa Juzgada, ordenándose inmediatamente la monstruosidad de un nuevo juicio, sin llevar a efecto la libertad de los que resultaron ser inocentes como lo ordenaba la ley y la propia sentencia. . .!”

“Estamos a once años de aquel 2 de Marzo de 1959, fecha de aquella inolvidable sentencia. Hagamos un documento: Aquellos pilotos declarados inocentes por una sentencia que habrá de incrustarse en la historia, aún guardan prisión en la Isla esclavizada. El Tribunal, que rebelde a los dictados del amo desobedeció la ordenes y actúo con justicia al expresar que no encontraba la convicción o certeza necesaria imponerles, no ya la pena capital, sino ninguna otra de privación de libertad.”

“Desgraciadamente nadie oyó aquel alerta que la anulación de aquella sentencia dio, no solo al pueblo de Cuba, sino al mundo entero y hoy palpamos los resultados de aquel OÍDOS SORDOS al contemplar una Cuba destruida, sus mejores hijos, unos bajo la tierra, otros en el exilio como judíos errantes y los más en la brutal esclavitud que el mundo haya conocido.”

“Que este 2 de Marzo de 1970, aquellos que no le prestaron atención piensen un poco en ella, que mediten cuanta ignominia representó su anulación y se dispongan a restablecer el Estado de Derecho nuevamente en Cuba, arrojando de ella a los fariseos, traidores y comunistas que la oprimen” .

El Dr. Arístides D'Acosta Calheiros, fue uno de los siete abogados que defendieron a los aviadores encartados.

LOS OTROS JUICIOS DE LOS AVIADORES

Celebrado el famoso juicio de REVISION a los pilotos, se celebraron otros juicios en distintos lugares de la Isla, bajo distintos acápitos:

CAUSA 127 A/59

Radicada en el Tribunal Superior de Guerra en la ciudad de La Habana, el día 9 de Abril de 1959.

TRIBUNAL: Capitán **EVANS ROSALES BRISLE**

FISCAL: Teniente **ANTONIO CEJAS SANCHEZ**

DEFENSA: **Dr. JUDAS PACHECO**

ACUSADOS: Capitán (PH) Wilfredo Mas Machado

Primer Teniente (PE) Narciso Pérez Gutiérrez
Primer Teniente (PE) Osvaldo Rodríguez Martin
Segundo Teniente (PE) Angel P Alonso
Segundo Teniente (PE) Evelio Alpízar
Segundo Teniente (PE) Aldo Aguila González
Segundo Teniente (PE) José Barroso Figueredo
Segundo Teniente (PE) Sergio Betancourt Nuñez
Segundo Teniente (PE) Gumersindo Cabrera
Segundo Teniente (PE) Carlos Canals Rabasa
Segundo Teniente (PE) Romelio Cartas Fernández
Segundo Teniente (PE) José M Castillo
Segundo Teniente (PE) Federico Dilú Silva
Segundo Teniente (PE) José Figueiras Conde
Segundo Teniente (PE) Alejandro Irragorri León
Segundo Teniente (PE) Alberto Lambert Mosqueda
Segundo Teniente (PE) Raúl A López López
Segundo Teniente (PE) Mario López Delgado
Segundo Teniente (PE) Jesús O'Farril
Segundo Teniente (PE) Rafael Rivero Mitjans
Segundo Teniente (PE) José M Rodríguez Arregui
Segundo Teniente (PE) Guido Valdés Obregón
Segundo Teniente (PE) Gumersindo Varela Sanchez

CONDENA: A veinte años de prisión, **Alejandro Irragorri León, Alberto Lambert Mosqueda, Mario López Delgado**, a quince años de prisión, **Sergio Betancourt Nuñez, Romelio Cartas Fernández, José M Rodríguez Arregui**, a doce años de prisión, **Aldo Aguila González, José Barroso Figueredo, Gumersindo Varela Sanchez**, a diez años de prisión, **Wilfredo Mas Machado, Narciso Pérez Gutiérrez**, a siete años de prisión, **Carlos Canals Rabasa**, a cinco años de prisión, **Raúl A López López, Jesús O'Farril**, a cuatro años de prisión, **Guido Valdés Obregón**, a tres años de prisión, **José Figueiras Conde, Rafael Rivero Mitjans** y absueltos, **Oswaldo Rodríguez Martin, Angel P Alonso** y **José M Castillo**.

CAUSA 127 B/59

Radicada en la Sala Correccional del Palacio de Justicia en la ciudad de Santa Clara, Provincia de Las Villas, el día 29 de de 1959

TRIBUNAL: Capitán (PA) **CARLOS AMAT MORE**

Capitán (PA) **ALFONSO SILVA TABLADA**

FISCAL: Teniente **ANTONIO CEJAS SANCHEZ**

DEFENSA: Dr. **FERNANDO PENABAZ**

DR. SACASA

ACUSADOS: Comandante (PA) Luis Rojas González
Capitán (PA) José de la Peña
Capitán (PA) Virgilio García Cuellar
Primer Teniente (PA) Juan Bermúdez Esquivel

CONDENA: Los cuatro aviadores fueron condenados a treinta años de prisión

Causa 127 C/59

Radicada en la ciudad de Camagüey, Provincia de Camagüey

FISCAL: Teniente **ANTONIO CEJAS SANCHEZ**

ACUSADO: Segundo Teniente (PE) Manuel Molinero

CONDENA: El Teniente Molinero fue condenado a 10 años de prisión



Pilotos presos en la Fortaleza de la Cabaña

EL PRESIDIO POLÍTICO EN CUBA

JOSÉ MARTÍ

Dolor infinito debía ser el único nombre de estas páginas. Dolor infinito, porque el dolor del presidio es el más rudo, el más devastador de los dolores, el que mata la inteligencia, y seca el alma, y deja huellas que no se borrarán jamás.

Dante no estuvo en presidio. Si hubiera sentido desplomarse sobre su cerebro las bóvedas oscuras de aquel tormento de la vida, hubiera desistido de pintar su infierno. Las hubiera copiado y lo hubiera hecho mejor.

Si existiera el Dios providente, y lo hubiera visto, con la una mano se habría cubierto el rostro, y con la otra habría hecho rodar al abismo aquella negación de Dios. Dios existe, sin embargo, en la idea del bien, que vela por el nacimiento de cada ser, y deja en el alma que se encarna en él una lágrima pura. El bien es Dios. La lágrima es la fuente de sentimiento eterno.

Dios existe, y yo vengo en su nombre a romper en las almas españolas el vaso frío que encierra en ella la lágrima.

Dios existe, y si me hacéis alejar de aquí sin arrancar de vosotros la cobarde, la malaventurada indiferencia, dejadme que os desprecie, ya que ya no puedo odiar a nadie; dejadme que os compadezca en nombre de Dios.

No os odiaré, no os maldeciré.

Si yo odiara a alguien, me odiaría por ello a mí mismo. Si mi Dios maldijera, yo negaría por ello a mi Dios.

“El pueblo es ignorante, y está dormido.
El que llega primero a su puerta canta hermosos versos y lo enardece.
Y el pueblo enardecido clama.

Cantemos, pues. “Nuestros brazos se cansan, nuestras fuerzas se extinguen.
Allá hay brazos, allá hay fuerzas nuevas.
Vamos, vamos allá.”